



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 481-2023-MPS/A

Sechura, 18 de Octubre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Requerimiento N° 085-2023-MPS-GM-GDS/SGECyD, de fecha 20 de setiembre del 2023, sobre: **CELEBRACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS CXLIV ANIVERSARIO DEL COMBATE DE ANGAMOS**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Visto, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte solicita a la Gerencia de Desarrollo Social la certificación presupuestal con la finalidad de celebrar un aniversario más del Histórico y Glorioso Combate de Angamos, en la que se representa el patriotismo y sacrificio que demostró el almirante Miguel Grau Seminario “El Caballero de los Mares”, evento que se realizó en la plaza de armas de la Ciudad de Sechura el 08 de octubre del 2023.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 21 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Administración y Finanzas realizar la atención correspondiente, respecto a lo indicado por la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte.

Que, mediante Informe N° 1145-2023-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 04 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001387, por el monto de S/. 780.00 (setecientos ochenta 00/100 Soles), con cargo a Rendir, solicitado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, financiado de las siguientes Fuentes de Financiamiento: Fuente de Financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios; para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite.

Que, mediante Memorándum N° 1263-2023-MPS-GM/GPyP, de fecha de 04 de octubre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerente de Administración y Finanzas Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001387 remitido por la Sub Gerencia de Presupuesto. Asimismo, indica que la Certificación es el mecanismo interno que solamente comprueba la disponibilidad de recursos y su reserva, al amparo de lo estipulado en la directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 5 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal coordine con el área respectiva para la emisión del acto resolutivo conforme a los actuados.

(2) ... Resolución de Alcaldía N° 481-2023-MPS/A

Que, mediante Proveído S/N de fecha 09 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal solita a la Gerencia de Asesoría Jurídica se emita el informe legal respectivo.

Que, mediante Informe Legal N° 0847-2023-MPS/GAJ, de fecha 12 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que resulta procedente aprobar a certificación de crédito presupuestario solicitado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, hasta la suma de S/.780.00 (setecientos ochenta 00/100 Soles), el mismo que deberá otorgarse a favor del referido Sub Gerente para que lo administre con cargo a rendir cuentas dentro de las normas y plazos establecidos por la Unidad de Tesorería.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 18 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General se proyecte el acto resolutorio respectivo.

Que, mediante Ley N° 31638, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, en su artículo 4°, inciso 4.2) nos dice: *“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”* y en la misma norma nos indica en el artículo 5° inciso 5.1) *“Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General”*.

Que, mediante Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2023, indica en su artículo 12°, inciso 12.1) lo siguiente: *“La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso”*.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, La alcaldesa de la Provincia de Sechura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR EL PRESUPUESTO PARA EJECUTAR EL GASTO**, para el desarrollo de la **CELEBRACIÓN DE LOS CXLIV ANIVERSARIOS DEL COMBATE DE ANGAMOS** en vías de regularización, solicitado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001387, por el monto de S/.780.00 (setecientos ochenta 00/100 Soles), emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas **EJECUTAR Y COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución, debiendo para ello coordinar en base al Principio de Control Posterior, con cargo a rendir debidamente documentada o la devolución de montos no utilizados, después de concluida la celebración materia de encargo al **BACH. JESÚS DAVID CHUNGA VITE** – Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, por el monto de S/. 780.00 (setecientos ochenta 00/100 Soles).





Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Resolución de Alcaldía N° 481-2023-MPS/A

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro
ALCALDESA

CRML/Alc.
JLJV/Sec.Gral

